



---

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

---

Nuestro establecimiento, Colegio de los Sagrados Corazones de Concepción, considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes, genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo, en el aprendizaje y en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

El establecimiento tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior o fuera de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000 a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, el hecho constituye una conducta inapropiada gravísima de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar de nuestro colegio.

### **I. Definición:**

De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) considerada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA): “cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica”.

### **II. Detección de la sospecha de consumo, del consumo o del tráfico y/o porte de drogas y/o alcohol:**

1. Cualquier miembro de nuestra comunidad escolar que tenga sospecha de consumo, o certeza del consumo o del tráfico y/o porte de drogas y/o alcohol de un estudiante deberá comunicar a Dirección de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar la información que posea por medio de correo electrónico.

### **III. De la primera entrevista:**

1. El Profesional, al cual se le comunica primeramente ésta información, debe recabar mayores antecedentes, realizando una entrevista en privado con el/la estudiante (evitando presionar o forzar el relato del/la estudiante), dejando constancia de lo conversado en hoja de entrevista, firmado por el/la estudiante y el profesional. Dentro de esta instancia el profesional debe comunicarle al estudiante que este hecho será informado a otros profesionales del establecimiento (Director de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, Rectoría), con el fin de brindarle una ayuda integral. Finalmente, el profesional debe informar de manera inmediata (física o virtualmente) a Director de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar.
2. Director de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar comunicarán la información a Rectoría.



## **“Educando corazones para transformar el mundo”**

Vicerrectoría de Formación

Comité por la Buena Convivencia Escolar



3. En caso de ser necesario, la Encargada de Convivencia Escolar o el profesional designado integrante del Comité de la Buena Convivencia Escolar, recabará mayores antecedentes realizando nuevas entrevistas, destinadas a obtener mayor información sobre el eventual consumo de drogas y/o alcohol en un plazo de 15 días hábiles lectivos.
4. Paralelo a ello, la Dirección de Ciclo o Vicerrectoría de Formación se pondrá en contacto con los apoderados para entrevistarlos personalmente e informar la situación que involucra al estudiante; excepcionalmente se podrá realizar vía correo electrónico, si hay dificultades para comunicarse.
5. En todo momento, el o la estudiante que este siendo afectado, será protegido resguardando su derecho a intimidad, por lo que cada Director de Ciclo, velará por el manejo de la información; y de acuerdo a la normativa vigente, sólo puede acceder a ella la Superintendencia de Educación y los organismos intervinientes. En el caso de detectarse alguna filtración de la información asociada al estudiante involucrado, el colegio tomará las medidas internas que correspondan.

### **IV. Frente a la sospecha de consumo de drogas y alcohol**

1. Evaluación de la situación: Desde que la Encargada de Convivencia Escolar toma conocimiento de la situación, o la persona designada integrante del Comité de la Buena Convivencia Escolar, tiene un plazo de 15 días hábiles lectivos para realizar indagaciones al respecto.
2. Los antecedentes se presentan al Comité de la Buena Convivencia Escolar, quienes analizarán los antecedentes y elaborarán un informe resolutivo de la situación.
3. El colegio le sugerirá al apoderado(a) la consulta y tratamiento en un Centro de Salud especializado.

### **V. Frente al consumo, tráfico y/o porte de drogas y alcohol**

1. El Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando a Fiscalía, PDI o Carabineros dentro de las 24 horas siguientes de haberse tomado conocimiento del hecho. La denuncia la realiza Rectoría, previa comunicación al apoderado por Director de Ciclo y/o Vicerrector de Formación.
2. En caso necesario, la Encargada de Convivencia Escolar o la persona que sea designada integrante del Comité de la Buena Convivencia Escolar, puede realizar un proceso de indagación en un plazo de 15 días hábiles lectivos.
3. Ante el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por un menor de 14 años - que están exentos de responsabilidad penal- por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.
4. El colegio le sugerirá al apoderado(a) la consulta y tratamiento en un Centro de Salud especializado. Para ello, deben presentar un certificado de atención y tratamiento, dicho documento debe ser presentado a Profesor Jefe, Encargada de Convivencia o Director de Ciclo en el plazo de una semana, en caso contrario, el Colegio como garante de la protección de los derechos de los estudiantes, informará a organismo externo competente.
5. Se procederá a aplicar medidas disciplinarias por falta gravísima, estipulada en el Manual de Convivencia Escolar del colegio. Sin embargo, siempre se debe abordar formativamente, considerando la situación como una oportunidad de aprendizaje, de tal modo que se le permita a



**“Educando corazones para transformar el mundo”**

Vicerrectoría de Formación

Comité por la Buena Convivencia Escolar



todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

**VI. Intervención frente a la presencia de porte o tráfico de drogas y/o alcohol:**

Si existe evidencia o convicción de que se está frente a la presencia de porte o tráfico de drogas y/o alcohol en el Colegio:

1. Director de Ciclo o Vicerrector de Formación, junto a Encargada de Convivencia Escolar, piden al estudiante que los acompañen a un espacio privado y tranquilo.
2. Director de Ciclo o Vicerrector de Formación, junto a Encargada de Convivencia Escolar, conversan sobre la evidencia de que el estudiante ha traído sustancias a la institución, y solicitan la entrega de las sustancias a la Encargada de Convivencia. No se revisa al estudiante, ni sus pertenencias.
3. Infórmele al estudiante que el Colegio está procediendo según los pasos que el Protocolo de actuación establece en su primera parte y, de acuerdo con la ley vigente.
4. Los términos de la entrevista deben quedar consignados por escrito en el registro de la entrevista, la cual deberá quedar firmada por los presentes.
5. Si el estudiante entrega alguna sustancia presumible de ser una droga ilegal (marihuana, cocaína u otra), deberá ser guardada por Encargada de Convivencia en un lugar seguro, dejando dicho procedimiento registrado con su firma y la de la Rectora del Colegio.
6. Respecto de la sustancia, la Encargada de Convivencia del establecimiento dará aviso a Carabineros de Chile y/o PDI al número aclarando que el llamado se hace desde un colegio, para el retiro de la sustancia encontrada. Deberá dejarse constancia escrita y firmada por los actores de este procedimiento.

**VII. Adopción de medidas:**

Además de la aplicación de medidas disciplinarias, si corresponde, Encargada de Convivencia Escolar solicitará a los Asistentes de la Educación, un Plan de Intervención de medidas preventivas, pudiendo acudir a agentes de ayuda externos como SENDA u otros, que refuercen la sana convivencia y prevengan el consumo y las adicciones.

Paralelo a ello, el Profesor Jefe, deberá abrir un registro del caso y junto al estudiante realizará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos, informando de manera inmediata en caso de incumplimiento a la Encargada de Convivencia Escolar, quien informará al Programa externo que atiende al estudiante, cuando corresponda. Además, realizará reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance en sus compromisos.

**VIII. Seguimiento:**

Profesor Jefe y/o Director de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar supervisarán el cumplimiento de Plan de Intervención de medidas, haciendo un seguimiento de los avances que se presenten.